

no se ce se en la dha de dencia de ha  
 ga el se brio de sumagaco do  
 de bario que for a on fe brio que  
 el poyel sellado que fue en ce  
 luro para el que se dha de dencia  
 cia como se abueh sendo a roca  
 fones para ello se non bran por  
 como fano a los señores don Juan  
 leone y matos don alonso marilla  
 de penne el de pidores ilor quales lo  
 aubriquen con funidho señor  
 colu pidores del presente es el qual  
 con guenta de acaon el poyel que  
 ahi se dha de dencia lo entregue a hui  
 mande de castro receptor del poyel  
 del sellado que se de dencia en  
 estam para que a el poyel de dencia  
 se abra a cargo de su cargo con el  
 de mas poyel que de dencia para  
 este presente es

Castilla *[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Ma Ma Noble y muelal Cur de loca en dicio  
 de sus dias del mes de Junio de mill y seicenta ochenta y  
 dos años se dha de dencia a onceso los de loca y dencia de  
 pmo de ella en las casas de su dencia y dencia de dencia

